

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4490 *MACARONESIA REAL ESTATE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RES SOLI PARTICIPACIONES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que SERVICIOS E INVERSIONES EN GLA, S.L., en su calidad de socio único de ambas sociedades, ha adoptado, con fecha 26 de mayo de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de RES SOLI PARTICIPACIONES, S.L. (Sociedad Absorbida) por MACARONESIA REAL ESTATE, S.L. (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquella, y adquisición por sucesión universal de todo su patrimonio, activos y pasivos por parte de la Sociedad Absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito en fecha 24 de mayo de 2021 por los órganos de administración de "RES SOLI PARTICIPACIONES, S.L." (Sociedad Absorbida) y "MACARONESIA REAL ESTATE, S.L." (Sociedad Absorbente).

La fusión se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de la LME, al tratarse de la absorción de dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único. De esta forma, el proyecto de fusión no incluye las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME, ni los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión, así como tampoco aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Conforme al citado artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades y, en su caso, a obtener la entrega o el envío gratuito de los documentos indicados en los números 1.º y 4.º y, en su caso, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 39.1 de la LME.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, no procede la publicación ni el depósito de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado el acuerdo por decisión del socio único, equiparable pues a unanimidad, en su condición de Junta General de Socios, de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio de fusión.

Madrid, 26 de mayo de 2021.- El Presidente de Macaronesia Real Estate, S.L., y Secretario de Res Solis Participaciones, S.L., Alfonso Villacorta Fernández.- El Presidente de Res Solis Participaciones, Iñaki Mazorriaga Arguinzoniz.- El Secretario de Macaronesia Real Estate, S.L., Antonio Perales Ybarra.

ID: A210038986-1